

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN Nº 0560-2023-CU-UNH

Huancavelica, 12 de junio de 2023

VISTOS:

Resolución de Consejo de Facultad N° 237-2023-FCI-UNH (19.05.2023), más 10 folios, Oficio N° 099-2023-SD-FCI-UNH (24.05.2023), Oficio N° 175-2023-FCI-R-UNH (25.05.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído Nº 3314 (25.05.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 1799 (25.05.2023), Oficio Transcriptorio N° 0680-2023-CU-SEGE-R-UNH (08.06.2023); sobre ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 237-2023-FCI-UNH (19.05.2023), que designa al Ing. Francis Dante OLIVERA MAYORCA, como responsable de Extensión Cultural y Proyección Social de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - Huancavelica de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220; Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;

Que, el decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, solicita al señor rector de la UNH, con Oficio Nº 175-2023-FCI-R-UNH (25.05.2023), la ratificación en Consejo Universitario de la Resolución de Consejo de Facultad Nº 237-2023-FCI-UNH, que designa al Ing. Francis Dante OLIVERA MAYORCA, como responsable de Extensión Cultural y Proyección Social de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - Huancavelica de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 13 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

Que, el artículo 52° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), prescribe: Cada Escuela Profesional tiene un Consejo Directivo conformado por docentes designados de las funciones sustantivas de la Escuela, aprobado en Consejo de Facultad y ratificados por Consejo Universitario, de acuerdo con la naturaleza de las carreras profesionales, presidido por el director de la Escuela. El Consejo Directivo se define y se rige por su reglamento;

Que, el artículo 136° de la referida norma, dice: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;

Que, el numeral 5) del artículo 141° de la norma antes citada, sobre las atribuciones del Consejo Universitario de la UNH, dice: Concordar y ratificar los documentos de gestión





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN Nº 0560-2023-CU-UNH

Huancavelica, 12 de junio de 2023

académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, con Hoja de Trámite con Proveído N° 3314 (25.05.2023), su consideración en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa, conforme a sus prerrogativas:

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de junio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 237-2023-FCI-UNH (19.05.2023), que designa al Ing. Francis Dante OLIVERA MAYORCA, como responsable de Extensión Cultural y Proyección Social de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil – Huancavelica de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 13 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto legal todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Escuela Profesional de Ingeniería Civil – Huancavelica, Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesado, para su conocimiento y cumplimiento.

Re	aístrese.	Comuníquese v	/ Archívese.	
----	-----------	---------------	--------------	--

Edgardo Félix Palomino Torres Daniel Quispe Vidalón Secretario General Rector Universidad Nacional de Huancavelica Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/gesv.

